

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46, fracción I, 47, 48, 54, fracción XII, y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9, fracción II, 10, Apartado A, fracción II, 78, y 81, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; el Congreso del Estado de Tlaxcala autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala la distribución de los recursos excedentes correspondientes al Tercer Ajuste Trimestral del Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, conforme a lo siguiente:

**Poder Legislativo:** \$ 1,367,738.26 (Un millón trescientos sesenta y siete mil setecientos treinta y ocho pesos, 26/100 M.N.).

**Poder Judicial:** \$ 1,249,615.41 (Un millón doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos quince pesos, 41/100 M.N.).

**Poder Ejecutivo:** \$ 83,554,683.45 (Ochenta y tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos, 45/100 M.N.).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los recursos excedentes que reciban los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo derivados de este Decreto, deberán ser incorporados a sus respectivos presupuestos y destinados a los fines establecidos en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; asimismo, su aplicación deberá informarse a través de la cuenta pública del presente ejercicio.

**ARTÍCULO TERCERO.** A la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, transferirá los recursos que les correspondan a cada uno de los Poderes, en una sola exhibición, observando lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

C. ARNULFO ARÉVALO LARA  
DIP. PRESIDENTE

C. CÉSAR FREDY CUATECONTZI CUAHUTLE  
DIP. SECRETARIO

C. J. CARMEN CORONA PÉREZ  
DIP. SECRETARIO